

RESOLUCION No. 1009

(De octubre 19 de 2022)

Por medio se convoca y se fija el cronograma, para las inscripciones del proceso de elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la consagradas en el Estatuto General y

- Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de junio 03 de 2021, se aprueba el Estatuto General, de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas -IES CINOC
- Que, de conformidad con el artículo 64 la Ley 30 de 1992 y el artículo 17 del Estatuto General de la IES CINOC, el Consejo Directivo de la Institución está conformado, entre otros miembros, por un representante de los exrectores de Institución de Educación Superior.
- Que, de conformidad con Estatuto General Artículo 19, literal "F", El representante de los ex rectores de Instituciones de Educación Superior, debe acreditar su experiencia como ex rector en propiedad, durante un año de manera consecutiva en una IES de la Región Eje Cafetero. Será elegido por el Consejo Directivo a partir del listado de candidatos que se presenten, previa convocatoria que realice el Rector, para un período de dos (2) años.
- Que, el parágrafo 1º del artículo 19 del Estatuto General establece: Los miembros del Consejo Directivo, no podrán actualmente o en los últimos dos años:
 - Haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
 - Haber sido sancionado fiscal o disciplinariamente
 - Haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión
 - Estar afectado por impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley o os estatuto de la Institución
- Que, el período del actual representante de los ex rectores, vence 20 de diciembre de 2022 y se requiere realizar el proceso de inscripciones de aspirantes para conformar la lista de candidatos que se presenten, para su elección por parte del Consejo Directivo
- Que, el parágrafo 2 del artículo 19 del Estatuto General, faculta al rector para convocar los procesos electorales mediante resolución, en todos sus aspectos donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.
- Que, el artículo 19 del Estatuto General establece las calidades, elección y período de permanencia de los miembros del Consejo Directivo de elección.
- Que, el período del representante de los Ex Rectores será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión.

-Que, se debe establecer el cronograma para el desarrollo del proceso de inscripciones de aspirantes para conformar la lista de candidatos que se presenten, para su elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los ex rectores, ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.

-Que, en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase y fijase el cronograma, para las inscripciones del proceso de elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, quien deberá acreditar su experiencia como ex rector en propiedad, durante un año de manera consecutiva en una IES de la Región Eje Cafetero. Será elegido por el Consejo Directivo a partir del listado de candidatos que se presenten, previa convocatoria que realice el Rector, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Estatuto General de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de junio 03 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de inscripción como candidato de ex rector, todo participante deberá diligenciar y remitir los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificación Laboral de Rector de IES del Eje Cafetero
- Formato de autorización de consulta y descarga de certificados
- Declaración de Inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de conflicto de interés

ARTÍCULO TERCERO: El ex rector electo deberá para posesionarse acreditar los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales y de policía, antecedentes disciplinarios y fiscales, se realizarán de acuerdo a la ley anti trámite, además diligenciar formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada, los cuales se podrán recepcionar de forma electrónica y/o digital.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el cronograma de inscripciones para el proceso de elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, de la siguiente manera:

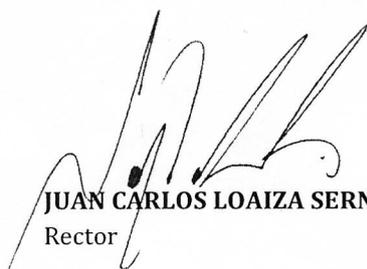
ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
<i>Remisión para publicación en la página web de la presente Resolución</i>	<i>Octubre 20 de 2022</i>	<i>Secretaria Ejecutiva</i>
<i>Inscripciones de candidatos de ex rectores de IES del Eje Cafetero</i>	<i>Desde el 21 octubre hasta el día 21 de noviembre de 2022 Hora 4:00 pm</i>	<i>Secretaria General</i>

<i>Revisión documentación</i>	<i>Entre el 22 y 23 de noviembre de 2022</i>	<i>Secretaria General Talento Humano Control Interno</i>
<i>Publicación de lista de admitidos</i>	<i>23 de noviembre</i>	<i>Secretaria General Talento Humano</i>
<i>Reclamaciones</i>	<i>24 de noviembre hasta las 6:00 pm</i>	<i>Secretaria General Talento Humano Control Interno</i>
<i>Respuesta a reclamaciones</i>	<i>28 de noviembre de 2022</i>	<i>Secretaria General Talento Humano</i>
<i>Remisión al Consejo Directivo listado de admitidos</i>	<i>30 de noviembre de 2022</i>	<i>Secretaria General</i>
<i>Elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los Ex rectores ante dicha Corporación</i>	<i>Sesión del mes de Diciembre Consejo Directivo</i>	<i>Miembros Consejo Directivo</i>
<i>Posesión del representante electo de los Ex rectores ante el Consejo Directivo</i>	<i>Primera Sesión del Consejo Directivo del año 2023</i>	<i>Consejo Directivo</i>

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada en la página web de la IES CINOC link iescinoc.edu.co junto con los formatos correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022)



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
 Rector